## ANÁLISIS DEL SECTOR

| Campo | Contenido |
|---|---|
| Entidad territorial | Municipio de Belalcázar (Caldas), NIT 890.802.650-9 |
| Dependencia | Secretaría de Planeación y Obras Públicas, con el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres |
| Ordenador del gasto | FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal |
| Tipo de documento | Análisis del sector |
| Objeto | REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CONDICIONES DE RIESGO Y DEFINIR LAS MEDIDAS Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y MITIGACIÓN REQUERIDAS O LA IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO NO MITIGABLE, EN LOS BARRIOS CLÍMACO PIZARRO Y OBRERO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES ASOCIADAS AL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 |
| Modalidad de selección | Contratación directa por urgencia manifiesta (literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007) |
| Tipo de contrato | Consultoría (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993) |
| Valor del contrato | OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), IVA incluido |
| Plazo de ejecución | Cincuenta y dos (52) días calendario, del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2026 |
| CDP | No. 0000000812 del 10 de noviembre de 2026, vigencia fiscal 2026 |
| Código UNSPSC | 81101514 Ingeniería geotécnica o geosísmica |
| Fecha de elaboración | 12 de noviembre de 2026 |

### PRESENTACIÓN Y ALCANCE

El Municipio de Belalcázar elabora el presente análisis del sector en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la entidad estatal debe analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente. El análisis se elabora con un alcance proporcional a la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta, declarada mediante el Decreto 068 del 11 de agosto de 2026 en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 067 del 11 de agosto de 2026, y soporta la razonabilidad del valor, la idoneidad del contratista designado y la asignación de los riesgos del contrato.

La información se toma, en su orden, de los documentos del expediente (decretos de calamidad y de urgencia manifiesta, Plan de Acción Específico, propuestas recibidas, soportes del contratista y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000812 del 10 de noviembre de 2026), de fuentes oficiales (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Banco de la República, Colombia Compra Eficiente y Datos Abiertos de SECOP) y de la aplicación de las metodologías de Colombia Compra Eficiente.

## A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

### A.1. Entorno económico

#### A.1.1. Balance macroeconómico

La economía colombiana registra en 2026 un crecimiento con presiones inflacionarias. El Producto Interno Bruto creció 3,5 % anual en el segundo trimestre de 2026 y 2,9 % en el primer semestre, según el comunicado del DANE del 18 de agosto de 2026. La inflación anual al consumidor se ubicó en 6,30 % en octubre de 2026, con una variación acumulada en el año de 5,94 %, según el boletín del DANE del 9 de noviembre de 2026, por encima de la meta de 3 % del Banco de la República. La Junta Directiva del Banco de la República fijó la tasa de política monetaria en 12,25 % desde el 1 de octubre de 2026 y la mantuvo en su sesión del 30 de octubre de 2026. La tasa de desocupación nacional fue de 8,0 % en septiembre de 2026, según la Gran Encuesta Integrada de Hogares publicada por el DANE el 30 de octubre de 2026.

| Indicador | Valor | Período | Fuente |
|---|---|---|---|
| Crecimiento anual del PIB | 3,5 % | II trimestre de 2026 | DANE, comunicado del 18/08/2026 |
| Crecimiento del PIB en el primer semestre | 2,9 % | Enero a junio de 2026 | DANE, comunicado del 18/08/2026 |
| Inflación anual (IPC) | 6,30 % | Octubre de 2026 | DANE, boletín del 09/11/2026 |
| Inflación acumulada en el año | 5,94 % | Enero a octubre de 2026 | DANE, boletín del 09/11/2026 |
| Tasa de política monetaria | 12,25 % | Vigente desde el 01/10/2026 | Banco de la República |
| Tasa de desocupación nacional | 8,0 % | Septiembre de 2026 | DANE, GEIH del 30/10/2026 |
| Salario mínimo mensual legal vigente | $1.750.905 | 2026 | Decreto 1469 de 2025 y Decreto 0159 de 2026 |

*Tabla 1. Indicadores macroeconómicos de referencia.*

#### A.1.2. Inflación

La inflación incide en los costos de personal, de equipos de exploración y de laboratorio que componen el precio de una consultoría geotécnica. Para efectos de comparabilidad, los valores de los contratos de vigencias anteriores se indexan a 2026 con la variación anual del índice de precios al consumidor de cada año (9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025).

**A.1.3. Incremento del salario mínimo y su incidencia en la estructura de costos**

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 se fijó en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) mediante el Decreto 1469 de 2025, valor mantenido de manera transitoria por el Decreto 0159 de 2026, con un incremento de 23 % frente a 2025. El componente de personal profesional y técnico (dirección, geología, ingeniería estructural, ingeniería hidráulica y comisión de topografía) es el principal costo de una consultoría de esta naturaleza, por lo cual el incremento salarial de 2026 presiona al alza los precios de las cotizaciones del año. El SMMLV de 2026 es, además, la unidad con la cual se expresa la experiencia exigida al contratista: el valor del contrato equivale a 45,69 SMMLV.

**A.2. Dinamismo del sector y demanda derivada del evento sísmico**

El valor agregado de la construcción creció 2,2 % en el segundo trimestre de 2026 y el subsector de obras civiles registró un crecimiento de 17,1 %, según los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción del DANE. Los servicios de ingeniería geotécnica, de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y de diseño de obras de estabilización hacen parte de la cadena de valor de este sector, en la fase de preinversión.

El sismo de magnitud 7,4 del 10 de agosto de 2026 generó una demanda simultánea de evaluaciones estructurales, estudios de riesgo y diagnósticos en los municipios afectados del centro y occidente del país, atendida por las entidades territoriales mediante contratación directa por urgencia manifiesta. La consulta efectuada el 12 de noviembre de 2026 en los Datos Abiertos de SECOP II registra, entre otros, los siguientes contratos directos celebrados con posterioridad al evento para la atención de sus efectos, adicionales a los referentes de la Tabla 6:

| Número de proceso | Entidad | Contratista | Valor | Enlace de verificación |
|---|---|---|---|---|
| CUM-008-2026 | Municipio de Riosucio (Caldas) | CONGUADUA SAS | $90.792.612 | community.secop.gov.co — CO1.NTC.11130738 |
| Orden de Servicio No. 06 de 2026 | Municipio de Yotoco (Valle del Cauca) | COMPIAO SAS | $180.000.000 | community.secop.gov.co — CO1.NTC.11096805 |
| CCO-MU-397-2026 | Municipio de Urrao (Antioquia) | GEMA R Y S SAS | $200.000.000 | community.secop.gov.co — CO1.NTC.11070352 |
| DJC-CD-08.03.05-410-2026 | UNIAJC (Cali) | NOVATECH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | $1.125.264.000 | community.secop.gov.co — CO1.NTC.10983694 |
| 130.19.05-344 | Municipio de Zarzal (Valle del Cauca) | GRUPO EMPRESARIAL ACQUA S.A.S. | $52.955.000 | community.secop.gov.co — CO1.NTC.10972678 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INFI-CD-26-09-113 | INFI-Manizales | SERVICONSTRUCCION MANIZALES SAS | $67.000.000 | community.secop.gov.co — CO1.NTC.10938151 |
| STI-2026-326 | Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) | Ingenieria Sismica y Estructural SAS | $120.000.000 | community.secop.gov.co — CO1.NTC.10941417 |

*Tabla 2. Contratación directa posterior al evento sísmico del 10 de agosto de 2026 (Datos Abiertos de SECOP II, consulta del 12/11/2026).*

La concurrencia de entidades contratantes sobre un mismo grupo de firmas especializadas de la región reduce la disponibilidad de consultores y laboratorios en el corto plazo, circunstancia que se considera en la asignación de los riesgos y que respalda la designación de un contratista con disponibilidad inmediata.

**A.3. Caracterización del sector propio del objeto**

El objeto corresponde al sector de servicios de ingeniería y, en particular, a la ingeniería geotécnica aplicada a la gestión del riesgo de desastres. Los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa son el instrumento técnico que exige el Decreto 1077 de 2015 para categorizar el riesgo como mitigable o no mitigable, definir las medidas de intervención y orientar las decisiones de ordenamiento territorial, de reasentamiento y de inversión en obras de mitigación. Su ejecución requiere la concurrencia de topografía, geología y geomorfología, exploración geotécnica y geofísica, ensayos de laboratorio de suelos y rocas, hidrología, análisis de estabilidad, evaluación de vulnerabilidad física de edificaciones y diseño de obras de contención y drenaje.

La oferta está conformada por firmas de consultoría de ingeniería, consorcios y profesionales independientes especializados en geotecnia, que contratan con entidades territoriales y corporaciones autónomas regionales mediante concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. Los laboratorios de suelos y los equipos de perforación y geofísica son insumos críticos, normalmente subcontratados por los consultores.

**A.4. Aspecto regulatorio aplicable**

| Norma | Pertinencia para el proceso |
|---|---|
| Ley 80 de 1993, artículos 32 (numeral 2), 41, 42 y 43 | Contrato de consultoría; urgencia manifiesta; autorización de inicio sin contrato escrito; control fiscal de la contratación de urgencia |
| Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal a) | Urgencia manifiesta como causal de contratación directa |
| Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.4.2 y 2.2.1.2.1.4.5 | Análisis del sector; efectos del acto de urgencia manifiesta; garantías en contratación directa |
| Decreto 0997 de 2026 y Decreto 0287 de 2026 | Reformas al Decreto 1082 de 2015: cláusula anticorrupción y consulta de listas restrictivas; compras accesibles y condiciones de ejecución en favor de personas con discapacidad |

| | |
|---|---|
| Ley 1523 de 2012, artículos 57, 58, 59, 61, 65 y 66 | Declaratoria de calamidad pública, Plan de Acción Específico, régimen especial y contratación en situaciones de desastre |
| Decreto 1077 de 2015 (compila el Decreto 1807 de 2014) | Estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; categorización del riesgo como mitigable o no mitigable |
| Ley 388 de 1997 | Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y suelo de protección |
| Ley 400 de 1997 y Reglamento NSR-10 (Títulos A y H) | Amenaza sísmica, estudios geotécnicos, exploración y factores de seguridad para estabilidad de taludes |
| Ley 842 de 2003 | Ejercicio de la ingeniería y responsabilidad profesional |
| Normas de ensayo INV E (INVÍAS) y ASTM | Procedimientos de exploración y de ensayos de laboratorio |

*Tabla 3. Marco regulatorio aplicable.*

**A.5. Segmento MiPyme y umbral vigente**

El contratista designado es una microempresa, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas el 4 de noviembre de 2026, con fundamento en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015. El umbral para limitar convocatorias a MiPyme en 2026 es de US$125.000, equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), según la publicación de umbrales de Colombia Compra Eficiente. La limitación a MiPyme prevista en el Decreto 1860 de 2021 opera en las convocatorias públicas y no se aplica a la contratación directa por urgencia manifiesta; el valor del contrato es inferior a dicho umbral.

**A.6. Modalidad de selección**

Por su objeto, el contrato es de consultoría, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que comprende estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, diagnósticos y diseños. En condiciones ordinarias, la consultoría se contrata mediante concurso de méritos, conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, o mediante mínima cuantía cuando su valor no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad; el valor del contrato supera el tope de mínima cuantía del municipio, de veintiocho (28) SMMLV, equivalentes a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), por lo cual en condiciones ordinarias correspondería al concurso de méritos. La existencia de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 067 del 11 de agosto de 2026 y de la urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto 068 del 11 de agosto de 2026, cuyo artículo cuarto, numeral 8, comprende los estudios, evaluaciones y diagnósticos necesarios para determinar la estabilidad, seguridad y condiciones de habitabilidad de las edificaciones e infraestructura afectadas, configura la causal de contratación directa del literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Los plazos de un concurso de méritos, que incluyen la publicación del proyecto de pliego, la precalificación o la evaluación técnica y el traslado de los informes, son incompatibles con la necesidad de definir sin dilación la habitabilidad de las viviendas expuestas y las medidas de protección de sus ocupantes.

**B. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| Nivel | Código | Descripción |
|---|---|---|
| Segmento | 81000000 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología |
| Familia | 81100000 | Servicios profesionales de ingeniería |
| Clase | 81101500 | Ingeniería civil |
| Producto | 81101514 | Ingeniería geotécnica o geosísmica |

*Tabla 4. Clasificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas. Los referentes de mercado también se registran en las clases 81101500 (ingeniería civil), 77111600 y 77101700 (gestión y protección ambiental), 81151800 y 81151700 (ciencias de la tierra) y 80101500 y 80111600 (servicios de gestión y personal temporal).*

**C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

**C.1. Adquisiciones anteriores de la entidad**

La consulta efectuada el 12 de noviembre de 2026 en los Datos Abiertos de SECOP II (base jbjy-vk9h, NIT 890802650) identifica los siguientes contratos del Municipio de Belalcázar con objetos relacionados con estudios de ingeniería, gestión y reducción del riesgo:

| Número | Contratista | Objeto | Modalidad | Fecha de firma | Valor | Enlace de verificación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 006-2025MIC | GEOTRANSVIAL | REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA TERCIARIA LA ALEMANIA EL MADROÑO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS | Mínima cuantía | 11/03/2025 | $8.329.770 | CO1.NTC.7734163 |
| 027-2025MIC | ALEXANDER TAMAYO QUINTERO | ESTUDIOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS | Mínima cuantía | 16/09/2025 | $43.682.000 | CO1.NTC.8708501 |
| 011-SAMC-2025 | SOLINGE SAS SOLUCIONES | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO (OBRAS DE INGENIERÍA Y SOLUCIONES BASADAS EN | Selección Abreviada de Menor Cuantía | 31/12/2025 | $349.945.603 | CO1.NTC.9323133 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DE INGENIERIA | LA NATURALEZA - SBN), EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR | | | | |
| 018-MIC-2026 | INGENIERIA & FUTURO SAS | REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA, ZONA DE BARRAS, CUBIERTA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS | Mínima cuantía | 04/08/2026 | $49.013.125 | CO1.NTC.10480088 |

*Tabla 5. Contratación del Municipio de Belalcázar en objetos relacionados.*

El Municipio de Belalcázar ha contratado estudios y diseños de ingeniería mediante mínima cuantía y obras de reducción del riesgo mediante selección abreviada de menor cuantía, con valores entre $8.329.770 y $349.945.603. La entidad no registra en SECOP II contratos anteriores de estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa. El valor del contrato, de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), se ubica dentro del rango histórico de la entidad para estudios y obras de reducción del riesgo.

**C.2. Adquisiciones de otras entidades estatales**

Se identificaron veintiún (21) procesos comparables, verificados en los Datos Abiertos de SECOP II mediante el cruce de la base de contratos electrónicos (jbjy-vk9h) con la base de procesos de contratación (p6dx-8zbt), consultados el 12 de noviembre de 2026. Los procesos se ordenan por cercanía geográfica a la entidad, desde Caldas hacia el Eje Cafetero, los departamentos limítrofes y el resto del país.

| Proceso | Entidad contratante | Contratista | Objeto | Modalidad | Valor total | Mun. | Dep. | UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INFI-CD-26-08-089 | INFI-MANIZALES | Ingenieria Sismica y Estructural SAS | Diagnóstico estructural detallado, cuantificación de daños y presupuesto de obra para la reparación de bienes de INFIMANIZALES afectados | Contratación directa | $304.402.000 | Manizales | Caldas | 81101505 |
| CM-026-2025 | MUNICIPIO DE MANIZALES | AQUATERRA SAS | Consultoría para realizar estudios geotécnicos en diferentes puntos | Concurso de méritos abierto | $341.031.390 | Manizales | Caldas | 81101514 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | críticos del municipio de Manizales | | | | | |
| 005-CONT-INT-2025 | MUNICIPIO DE SAN JOSÉ | PROVEEDOR - EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO | Estudios geotécnicos y topográficos requeridos por el municipio de San José, Caldas, en proyectos y procesos de pre-inversión e inversión | Contratación directa | $62.000.000 | San José | Caldas | 81101500 |
| CM-019-2024 | MUNICIPIO DE MANIZALES | Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construccion | Consultoría para estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos en diferentes puntos críticos del municipio de Manizales | Concurso de méritos abierto | $339.465.350 | Manizales | Caldas | 81101514 |
| CM-002-2023 | CORPOCALDAS | CONSORCIO RIESGO VITERBO | Estudios detallados para la zonificación de amenaza y riesgo por inundación, medidas de intervención y acotamiento de la ronda hídrica | Concurso de méritos abierto | $125.934.130 | Manizales | Caldas | 77111600 |
| CM-003-2023 | CORPOCALDAS | GIA CONSULTORES LTDA | Estudios detallados de zonificación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo en los sectores La Quiebra del Billar y Providencia, Manizales | Concurso de méritos abierto | $200.317.459 | Manizales | Caldas | 77111600 |
| SP-CD-922-2024 | MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL | ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO | Estudio de análisis de amenaza, evaluación de vulnerabilidad y riesgo para las zonas aledañas al río San Eugenio en el casco urbano | Contratación directa | $681.453.662,79 | Santa Rosa de Cabal | Risaralda | 80161501 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CM 054-2024 | CARDER (Risaralda) | GIA CONSULTORES LTDA | Estudios de detalle de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para las veredas Dosquebradas, El Caucho y Génova, Mistrató, y medidas | Concurso de méritos abierto | $299.870.570,71 | Pereira | Risaralda | 81101500 |
| MIC-011-2024 | Municipio de Montenegro | Asociacion de Municipios Sostenibles de Colombia | Consultoría para estudios geotécnicos y topográficos en la vía vereda La Ceiba, corregimiento de Pueblo Tapao, Montenegro, Quindío | Mínima cuantía | $13.700.000 | Montenegro | Quindío | 81101510 |
| SMPR-CMA-097-2023 | MUNICIPIO DE PEREIRA | CONSORCIO AVR RISARALDA | Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y medidas de mitigación y monitoreo de la ladera norte del río Otún | Concurso de méritos abierto | $765.689.435 | Pereira | Risaralda | 77101700 |
| SOPI-MC-056-2023 | ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS | MACG INGENIERIA CIVIL SAS | Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y medidas de mitigación del talud inestable entre las manzanas 12 y 13, barrio Altos | Mínima cuantía | $29.950.515 | Dosquebradas | Risaralda | 81101500 |
| SMPR-CD-4368-2023 | MUNICIPIO DE PEREIRA | 2RIOS INGENIERIA S.A.S. | Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo conforme a la declaratoria de calamidad pública (Decreto 0398 del 12/05/2023) y urgencia | Contratación directa | $200.718.243 | Pereira | Risaralda | 81101500 |
| SMPR-CD-171-2023 | MUNICIPIO DE PEREIRA | 2RIOS INGENIERIA S.A.S. | Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y construcción de drenajes verticales y subhorizontales, | Contratación directa | $213.823.281 | Pereira | Risaralda | 77111508 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | con ocasión de la calamidad | | | | | |
| ORDEN DE SERVICIO No. 05 de 2026 | ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO | GRUPO EMPRESARIAL MUZAN SAS | Servicios profesionales especializados en la Secretaría de Obras Públicas de Yotoco para la evaluación técnica integral | Contratación directa | $180.000.000 | Yotoco | Valle del Cauca | 80111620 |
| 330.20.1.54-2026 | Alcaldía de Tuluá | INGETUL SAS | Consultoría y asesoría técnica para estudios y evaluaciones de patología de edificaciones afectadas por el evento sísmico | Contratación directa | $100.000.000 | Tuluá | Valle del Cauca | 81101505 |
| DJC-CD-08.03.05-395-2026 | UNIAJC | CONSTRUCTORA MARING | Consultoría especializada para el diagnóstico integral y evaluación de riesgos de la infraestructura física de edificios y bloques | Contratación directa | $241.278.400 | Cali | Valle del Cauca | 81101508 |
| AI-MC-2440-2026 | ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE | ADN CONSULTORIA SAS | Consultoría para el estudio técnico detallado de amenaza y riesgo en la urbanización El Reposo, Ibagué, con caracterización geotécnica | Mínima cuantía | $141.253.000 | Ibagué | Tolima | 80101600 |
| CORTOLIMA-CMA-0008-2025 | CORTOLIMA | MAV CORTOLIMA | Consultoría especializada para los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) en el sector Calucaima, Ibagué, Tolima | Concurso de méritos abierto | $479.540.250 | Ibagué | Tolima | 81151800 |
| CM 006 2024 | MUNICIPIO DE LA ESTRELLA | GICCA | Estudios de detalle de las áreas en condición de | Concurso de méritos abierto | $640.755.497 | La Estrella | Antioquia | 77101501 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | amenaza por movimientos en masa, para los suelos de expansión DE-SE-10 a 13 | | | | | |
| MOG-MC-25-2026 | ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES | CONSORCIO GAMIING | Consultoría para los estudios complementarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del sitio de la nueva bocatoma y desarenador | Mínima cuantía | $43.321.265 | Mogotes | Santander | 81101500 |
| PC-MS-MC-057-2025 | MUNICIPIO DE SOCOTA | GAIA J S SAS | Estudio detallado de amenaza orientado al conocimiento del riesgo para medidas no estructurales en el EOT de Socotá, Boyacá | Mínima cuantía | $32.000.000 | Socotá | Boyacá | 80101500 |

*Tabla 6. Referentes de mercado verificados en SECOP II. Fuente: Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, bases jbjy-vk9h y p6dx-8zbt, consultadas el 12/11/2026. Filtros: objetos de estudios geotécnicos, de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y de diagnóstico de edificaciones afectadas por sismo; contratos firmados desde el 1 de enero de 2023. Verificación: 21 de 21 filas con cruce conforme del proceso de compra y del enlace oficial. Se excluye el Municipio de Belalcázar, entidad estructuradora. Los procesos INFI-CD-26-08-089, SMPR-CD-4368-2023, SMPR-CD-171-2023, Orden de Servicio No. 05 de 2026, 330.20.1.54-2026 y DJC-CD-08.03.05-395-2026 corresponden a contratación directa por urgencia manifiesta o calamidad pública.*

Para su comparación, los valores se indexan a pesos de 2026 con la variación anual del IPC y se depuran con el túnel del rango intercuartílico (IQR) a 1,5 veces:

| No. | Número de proceso | Año | Valor del contrato | Factor IPC | Valor indexado a 2026 | Túnel IQR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MIC-011-2024 | 2024 | $13.700.000 | 1,1057 | $15.147.432 | Dentro |
| 2 | PC-MS-MC-057-2025 | 2025 | $32.000.000 | 1,0510 | $33.632.000 | Dentro |
| 3 | SOPI-MC-056-2023 | 2023 | $29.950.515 | 1,2083 | $36.187.905 | Dentro |
| 4 | MOG-MC-25-2026 | 2026 | $43.321.265 | 1,0000 | $43.321.265 | Dentro |
| 5 | 005-CONT-INT-2025 | 2025 | $62.000.000 | 1,0510 | $65.162.000 | Dentro |
| 6 | 330.20.1.54-2026 | 2026 | $100.000.000 | 1,0000 | $100.000.000 | Dentro |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | AI-MC-2440-2026 | 2026 | $141.253.000 | 1,0000 | $141.253.000 | Dentro |
| 8 | CM-002-2023 | 2023 | $125.934.130 | 1,2083 | $152.160.732 | Dentro |
| 9 | ORDEN DE SERVICIO No. 05 de 2026 | 2026 | $180.000.000 | 1,0000 | $180.000.000 | Dentro |
| 10 | DJC-CD-08.03.05-395-2026 | 2026 | $241.278.400 | 1,0000 | $241.278.400 | Dentro |
| 11 | CM-003-2023 | 2023 | $200.317.459 | 1,2083 | $242.034.873 | Dentro |
| 12 | SMPR-CD-4368-2023 | 2023 | $200.718.243 | 1,2083 | $242.519.123 | Dentro |
| 13 | SMPR-CD-171-2023 | 2023 | $213.823.281 | 1,2083 | $258.353.370 | Dentro |
| 14 | INFI-CD-26-08-089 | 2026 | $304.402.000 | 1,0000 | $304.402.000 | Dentro |
| 15 | CM 054-2024 | 2024 | $299.870.570,71 | 1,1057 | $331.552.496 | Dentro |
| 16 | CM-026-2025 | 2025 | $341.031.390 | 1,0510 | $358.423.991 | Dentro |
| 17 | CM-019-2024 | 2024 | $339.465.350 | 1,1057 | $375.330.543 | Dentro |
| 18 | CORTOLIMA-CMA-0008-2025 | 2025 | $479.540.250 | 1,0510 | $503.996.803 | Dentro |
| 19 | CM 006 2024 | 2024 | $640.755.497 | 1,1057 | $708.452.597 | Dentro |
| 20 | SP-CD-922-2024 | 2024 | $681.453.662,79 | 1,1057 | $753.450.605 | Atípico |
| 21 | SMPR-CMA-097-2023 | 2023 | $765.689.435 | 1,2083 | $925.149.241 | Atípico |

*Tabla 7. Indexación y depuración de los referentes.*

| **Estadístico** | **Valor** |
|---|---|
| Número de referentes | 21 |
| Primer cuartil (Q1) | $100.000.000 |
| Mediana | $242.034.873 |
| Tercer cuartil (Q3) | $358.423.991 |
| Rango intercuartílico (IQR) | $258.423.991 |
| Límite superior del túnel (Q3 + 1,5 IQR) | $746.059.978 |
| Límite inferior del túnel (Q1 − 1,5 IQR) | Negativo; se adopta $0 |
| Referentes atípicos excluidos | SP-CD-922-2024 y SMPR-CMA-097-2023 |
| Media podada al 10 % de los 19 referentes válidos | $204.798.647 |

| | |
|---|---|
| Coeficiente de variación de la muestra | 0,88 |
| Referentes con valor indexado igual o inferior a $80.000.000 | 5 de 21 (23,8 %) |

*Tabla 8. Estadísticos de los referentes de mercado.*

La dispersión de la muestra (coeficiente de variación de 0,88) refleja la diferencia de alcances entre los referentes, que comprenden cuencas y rondas hídricas, laderas urbanas extensas, varios sitios críticos o suelos de expansión, frente a un área de influencia de 0,8 hectáreas en el presente contrato. Por esa razón, la media podada de los referentes no se adopta como presupuesto: el valor del contrato se determina por composición de costos a partir de la canasta homogénea de la Sección E, y los referentes acreditan que el valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) se ubica dentro del túnel del mercado, en el tramo inferior de la distribución, en correspondencia con la menor extensión del área de estudio. Seis (6) de los referentes son contratos directos por urgencia manifiesta o calamidad pública, lo que confirma que las entidades estatales acuden a esta causal para contratar estudios y diagnósticos técnicos ante eventos que comprometen la habitabilidad y la seguridad de la población.

## D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### D.1. Proveedores del mercado

La oferta del servicio en la región está conformada, entre otros, por las firmas y estructuras plurales que figuran como contratistas en las Tablas 2 y 6, entre ellas Ingenieria Sismica y Estructural SAS, AQUATERRA SAS, GIA CONSULTORES LTDA, 2RIOS INGENIERIA S.A.S., MACG INGENIERIA CIVIL SAS, ADN CONSULTORIA SAS, INGETUL SAS, CONSTRUCTORA MARING y CONGUADUA SAS, y por los profesionales y firmas que cotizaron el presente objeto: Ing. Andrés Felipe Zuluaga Ramírez, Ing. Sebastián Peralta López y CONSTRUCTORA HORIZONTE 180 S.A.S. Existe pluralidad de oferentes; la contratación directa obedece a la causal de urgencia manifiesta y no a la ausencia de pluralidad.

### D.2. Indicadores financieros y organizacionales

En la contratación directa no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007). La capacidad financiera exigida en el certificado de idoneidad se determina frente a la necesidad de capital de trabajo del contrato, que se paga contra la entrega de productos y sin anticipo: el contratista debe financiar hasta el primer pago el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato. Los demás indicadores de la metodología de Colombia Compra Eficiente se registran con fines de seguimiento.

| Indicador | Fórmula | Exigido | Acreditado (31/12/2025) |
|---|---|---|---|
| Patrimonio | Activo total menos pasivo total | Igual o superior a $40.000.000 | $114.438.582 |
| Activo corriente | Activo corriente | Igual o superior a $40.000.000 | $261.739.502 |
| Índice de liquidez | Activo corriente / pasivo corriente | No exigido | 0,15 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Índice de endeudamiento | Pasivo total / activo total | No exigido | 0,94 |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional / gastos de intereses | No exigido | Indeterminado (gastos de intereses iguales a cero) |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional / patrimonio | No exigido | 0,13 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional / activo total | No exigido | 0,01 |

*Tabla 9. Indicadores financieros y organizacionales.*

El riesgo de liquidez del contratista se trata en la matriz de riesgos mediante la forma de pago contra productos, sin anticipo, la garantía de cumplimiento y el seguimiento del supervisor al avance físico de la exploración y de los ensayos.

## E. ESTUDIO DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

### E.1. Metodología de estimación

El valor del contrato se determina por composición analítica de costos: el alcance de la propuesta designada, expresado en cantidades de topografía, exploración, laboratorio y estudios, se valora a los precios unitarios de cada una de las tres cotizaciones recibidas (canasta homogénea), con el fin de comparar precios sobre un mismo alcance. Los referentes de SECOP II, indexados por IPC y depurados con el túnel IQR, se emplean como contraste de mercado.

| **Componente** | **Constructora Horizonte 180 S.A.S.** | **Ing. Andrés Felipe Zuluaga Ramírez** | **Ing. Sebastián Peralta López** |
|---|---|---|---|
| Topografía y geología | $13.000.000 | $13.000.000 | $13.000.000 |
| Exploración geotécnica | $19.980.000 | $20.160.000 | $20.160.000 |
| Ensayos de laboratorio | $7.172.000 | $7.520.000 | $7.520.000 |
| Estudios, análisis y diseños | $27.074.892 | $35.000.000 | $21.500.882 |
| Costo directo | $67.226.892 | $75.680.000 | $62.180.882 |
| Valor con IVA del 19 % | $80.000.000 | $90.059.200 | $73.995.249,58 |

*Tabla 10. Canasta homogénea: alcance designado valorado a los precios unitarios de cada cotizante.*

La media de la canasta homogénea es de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($81.351.483). El valor de la propuesta designada se ubica un 1,66 % por debajo de dicha media y dentro del rango de la canasta. Los precios unitarios de exploración y laboratorio de las tres cotizaciones son congruentes entre sí, y la diferencia entre ellas se concentra en el componente de estudios, análisis y diseños.

**E.2. Estructura del valor del contrato**

| Componente | Valor | Participación |
|---|---|---|
| Topografía y geología | $13.000.000 | 16,3 % |
| Exploración geotécnica | $19.980.000 | 25,0 % |
| Ensayos de laboratorio | $7.172.000 | 9,0 % |
| Estudios, análisis y diseños | $27.074.891 | 33,8 % |
| Subtotal (base gravable) | $67.226.891 | 84,0 % |
| IVA 19 % | $12.773.109 | 16,0 % |
| Valor total del contrato | $80.000.000 | 100,0 % |

*Tabla 11. Estructura del valor del contrato.*

El valor del contrato asciende a OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), IVA incluido, igual al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000812 del 10 de noviembre de 2026. La sumatoria de los componentes coincide al peso con el valor del contrato y con el valor certificado.

**F. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS**

El valor del contrato es un precio integral que comprende la totalidad de los tributos a cargo del contratista. Las cotizaciones de CONSTRUCTORA HORIZONTE 180 S.A.S. y del Ing. Andrés Felipe Zuluaga Ramírez declaran que los valores incluyen IVA y que las retenciones y estampillas de ley se aplican por la entidad contratante en cada pago, y la del Ing. Sebastián Peralta López discrimina el IVA a la tarifa general; en consecuencia, las tres cotizaciones se comparan sobre una misma base tributaria y el valor designado incorpora la carga fiscal del contrato. El contratista se encuentra inscrito en el RUT con las responsabilidades 07, 14, 42, 47 (régimen simple de tributación), 48, 52 y 55.

| Concepto | Fundamento | Tarifa | Responsable |
|---|---|---|---|
| Impuesto sobre las ventas (IVA) | Estatuto Tributario, artículo 468 | 19 % sobre la base gravable ($12.773.109) | Contratista; incluido en el valor |
| Retención en la fuente a título de renta | Estatuto Tributario, artículo 911 (régimen simple) | No procede para contribuyentes del régimen simple | Entidad, como agente retenedor, verifica la condición en el RUT |
| Retención de IVA e ICA | Estatuto Tributario y Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar | Según el Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar vigente | Entidad, como agente retenedor |
| Estampilla Pro Cultura | Ley 397 de 1997, artículo 38, y Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar | Según el Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar vigente; se descuenta en cada pago | Contratista; se descuenta en cada pago |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor | Ley 1276 de 2009 y Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar | Según el Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar vigente; se descuenta en cada pago | Contratista; se descuenta en cada pago |
| Estampillas departamentales aplicables a contratos municipales | Ordenanzas del Departamento de Caldas | Según las ordenanzas vigentes del Departamento de Caldas | Contratista; se descuenta en cada pago |
| Contribución especial de seguridad del 5 % | Ley 1106 de 2006 | No aplica: grava los contratos de obra pública | No aplica |

*Tabla 12. Cargas tributarias del contrato.*

**Nota (artículo 27 de la Ley 80 de 1993).** En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

**G. ANÁLISIS DEL RIESGO**

Los riesgos del contrato se identifican, valoran y asignan en la Matriz de Riesgos del proceso, elaborada conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01) y al documento CONPES 3714 de 2011, con escala de probabilidad e impacto de 1 a 5 y valoración por suma (riesgo bajo de 2 a 4, medio de 5, alto de 6 a 7 y extremo de 8 a 10). Los riesgos de mayor valoración inherente para el contrato son los siguientes:

| Riesgo | Valoración inherente | Asignación | Tratamiento principal |
|---|---|---|---|
| R1. Programa de exploración geotécnica insuficiente para caracterizar el subsuelo con la confiabilidad exigida por el Título H del NSR-10. | 7 (alto) | Contratista | Obligación contractual de ejecutar la exploración con el número, la localización y la profundidad necesarios, incluida la complementaria, dentro del valor global; aprobación del programa por el supervisor; garantía de calidad del servicio. |
| R2. Integración incompleta del expediente de urgencia manifiesta que se remite al organismo de control fiscal. | 7 (alto) | Entidad | Lista de chequeo del inventario del artículo 43 de la Ley 80 de 1993; incorporación de las actas del CMGRD y del Plan de Acción Específico; remisión inmediata después de celebrado el contrato. |
| R7. Nuevos movimientos en masa o réplicas sísmicas durante el trabajo de campo. | 7 (alto) | Compartido | Protocolo de seguridad en campo, seguimiento de los reportes del SGC y del CMGRD, suspensión por fuerza |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | mayor y comunicación inmediata de condiciones de riesgo inminente. |
| R12. Errores en los análisis de estabilidad, en la evaluación de vulnerabilidad o en los diseños. | 7 (alto) | Contratista | Firma de los productos por profesionales con matrícula vigente; revisión técnica del supervisor; garantía de calidad del servicio por el 20 % del valor durante tres (3) años. |
| R3. Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés del contratista no advertidos. | 6 (alto) | Entidad | Verificación de antecedentes y de listas restrictivas antes de la suscripción; declaración juramentada; obligación de informar inhabilidades sobrevinientes. |
| R5. Demora en el perfeccionamiento, el registro presupuestal o la aprobación de la garantía respecto del inicio del 10/11/2026. | 6 (alto) | Compartido | Perfeccionamiento en SECOP II, expedición inmediata del registro presupuestal y aprobación de la garantía con cobertura desde el 10/11/2026; ningún pago sin garantía aprobada. |

*Tabla 13. Riesgos de mayor valoración del contrato.*

**H. ACUERDOS COMERCIALES**

Los acuerdos comerciales suscritos por Colombia que incluyen compromisos en materia de contratación pública permiten la contratación directa en situaciones de urgencia derivadas de acontecimientos imprevisibles para la entidad, excepción que recoge el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El valor del contrato es, además, inferior al umbral de US$125.000 fijado para 2026.

| **Acuerdo comercial** | **Excepción aplicable al proceso** | **¿Proceso cubierto?** |
|---|---|---|
| México | Contratación directa por urgencia derivada de acontecimientos imprevisibles | No |
| Unión Europea | Contratación directa por urgencia derivada de acontecimientos imprevisibles | No |
| Estados AELC (EFTA) | Contratación directa por urgencia derivada de acontecimientos imprevisibles | No |
| Costa Rica | Contratación directa por urgencia derivada de acontecimientos imprevisibles | No |
| Alianza del Pacífico (Chile y Perú) | Contratación directa por urgencia derivada de acontecimientos imprevisibles | No |
| Comunidad Andina (Decisión 439) | Trato nacional a los servicios de los países miembros; no modifica la modalidad de contratación | Trato nacional |

*Tabla 14. Acuerdos comerciales.*

**I. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR**

1. El objeto corresponde a un contrato de consultoría del sector de servicios de ingeniería geotécnica aplicada a la gestión del riesgo de desastres, clasificado en el código UNSPSC 81101514.
2. La modalidad procedente es la contratación directa por urgencia manifiesta, con fundamento en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 068 del 11 de agosto de 2026, cuyo artículo cuarto, numeral 8, comprende los estudios y diagnósticos técnicos objeto del contrato.
3. El entorno macroeconómico de 2026, con inflación de 6,30 % a octubre e incremento de 23 % del salario mínimo, presiona al alza los costos de personal y de laboratorio, condición considerada en la comparación de las cotizaciones.
4. Existe pluralidad de oferentes en el mercado; la contratación directa obedece a la urgencia manifiesta y no a la ausencia de oferta.
5. El valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), IVA incluido, se ubica un 1,66 % por debajo de la media de la canasta homogénea y dentro del túnel IQR de los referentes de mercado verificados en SECOP II, por lo que corresponde a condiciones de mercado y no constituye un precio artificialmente bajo.
6. La capacidad financiera exigida es proporcional al capital de trabajo del contrato, que se paga contra la entrega de productos y sin anticipo.
7. Los riesgos del contrato se identifican, valoran y asignan en la Matriz de Riesgos del proceso.
8. El valor del contrato coincide al peso con el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000812 del 10 de noviembre de 2026.

Cordialmente,

**JULIÁN DAVID CÁRDENAS AGUDELO**
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Coordinador del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

**DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE**
Secretaria General y de Gobierno
Secretaria Técnica del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

**Proyectó:** Santiago Montoya Rojas, Profesional de apoyo a la gestión contractual.
**Revisó:** César Alberto Arcila Restrepo, Abogado, Asesor Jurídico Externo. Componente de legalidad.